



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien modificó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de las demandadas, decisión que permaneció incólume al declararse desierto el recurso de casación. Sírvase proveer.

Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 214 00			
DEMANDANTE	Niria Janith Guerrero Guerrero	C.C. No.	52.021.091
DEMANDADA	Esimed S.A. y Cafesalud EPS		
ASUNTO	Contrato de trabajo.		

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de TRES (3) S.M.L.M.V. (\$3'480.000.00) distribuidos en partes iguales entre las demandadas; y OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000.00) a cargo de cada una de las demandadas por la segunda instancia, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de las demandadas y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE ESIMED S.A.	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 1'740.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$ 800.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 2'540.000,00
Son: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2'540.000)	

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE CAFESALUD EPS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 1'740.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$ 800.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 2'540.000,00
Son: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2'540.000)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 30 DE ENERO DE 2023 Por ESTADO N.º 013 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0abe54a92ae4eb6000152849bf77d3819ab7501daff1e32b5bcbc1a5e2d362e**

Documento generado en 30/01/2023 08:08:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>